

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2109

COMISION DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA

Impreso el día 3 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 14 de mayo de 2007

SUMARIO: **Acuerdo** de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina para el Desarrollo Tecnológico Industrial, firmado en la ciudad de Puerto Ordaz, Venezuela el 21 de febrero de 2007. Expresión de beneplácito. **Heredia**. (297-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Heredia, por el que se expresa beneplácito por el Acuerdo de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina para el Desarrollo Tecnológico Industrial, firmado en la ciudad de Puerto Ordaz, Venezuela, el 21 de febrero de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Acuerdo de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina para el Desarrollo Tecnológico Industrial firmado en la ciudad de Puerto Ordaz –Venezuela– el 21 de febrero de 2007.

Sala de la comisión, 19 de abril de 2007.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Francisco J. Delich. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – Hugo R. Acuña. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Alfredo C. Fernández. – Cinthya G. Hernández. – Amelia de los Milagros López. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Heredia, transformado en proyecto de resolución, por el que se expresa beneplácito por el Acuerdo de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina para el Desarrollo Tecnológico Industrial, firmado en la ciudad de Puerto Ordaz –Venezuela–, el 21 de febrero de 2007, ha resuelto aprobarlo favorablemente, por lo que cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El acuerdo que motiva la presente iniciativa es fomentar la cooperación para el desarrollo tecnológico industrial, a través de la realización de gestiones y acciones de los organismos competentes con el fin de mejorar la tecnología industrial utilizada y a utilizar en las unidades productivas presentes y futuras, así como cooperar en la instalación de unidades productivas del sector industrial en el territorio de ambos países.

Además del deseo de fortalecer los lazos tradicionales de la amistad que unen a los pueblos venezolano y argentino, se tomó en cuenta el Protocolo Adicional para Actualizar el Convenio Básico entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Argentina sobre Cooperación Económica, Industrial, Tecnológica y Comercial, suscrito el 19 de agosto de 2003.

Es importante destacar que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de la República Argentina apoyará y brindará asesoría en el desarrollo de potencialidades homólogas en la República Bolivariana de Venezuela para desarrollar los marcos de referencia y controles necesarios en el área de calidad, metrología e instrumentación.

Ambos países se comprometen por medio de este acuerdo a:

–Alcanzar una efectiva transferencia de tecnología industrial y de conocimientos para contribuir al logro de la independencia económica y la integración sudamericana.

–Elaborar programas de asistencia técnica para contribuir al mejoramiento de la productividad y la eficiencia en un marco de condiciones de trabajo digno en el sector industrial, asegurando la protección del medio ambiente.

–Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación del personal participante en todos los niveles de los procesos productivos.

–Promover la vinculación con actores sociales públicos y privados de ambos países interesados en comprometerse en procesos de transferencia tecnológica y de conocimiento.

–Cualquier otro compromiso que las partes decidan de común acuerdo.

Por otra parte, las áreas de principal interés son:

- La industria del aluminio, tuberías de cobre, metalmecánica, siderurgia y sideromecánica, industria de la vivienda, de la defensa, de la agricultura, de la agroindustria, alimentaria, forestal y minera.
- Materiales médicos, medicamentos y materiales industriales de uso biomédico.
- Motores y autopartes, elaboración de convertidores a gas para vehículos.

- Industria láctea, frigoríficos, curtiembres.
- Desmotado, hilado y tejido de algodón.
- Equipos de transporte vertical, ascensores.
- Otros rubros de interés que pueden ser incorporados en el marco de este acuerdo mediante la evaluación y la aprobación por parte de la comisión técnica que será designada para su implementación.

Por otra parte, ambos países manifestaron el interés en consolidar las acciones de cooperación para el desarrollo tecnológico industrial en el marco de complementariedad económica y solidaridad internacional sobre la base de los principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas, conforme con sus respectivas legislaciones internas y lo previsto en el presente acuerdo.

Por todas las razones expuestas es que solicito el acompañamiento de mis pares a la presente iniciativa.

Arturo M. Heredia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el Acuerdo de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina para el Desarrollo Tecnológico Industrial firmado en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2007.

Arturo M. Heredia.